

SAN PEDRO DE LA PAZ, 14 de septiembre de 2021

**N°11474 / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 16 de agosto de 2021, se recibió la solicitud de información pública N°MU299T0002400, cuyo tenor literal es el siguiente: “ Sres. Ilustre Municipalidad de San Pedro de La Paz: Junto con saludar, solicito a Usted el informe de inspección realizado con fecha 29 de julio del 2021 y, en caso de que existiera, la citación al Juzgado de Policía Local, a la Sociedad Comercializadora Crazy Motos Concepción Limitada, representada legalmente por Don Erick Chávez Neira, ubicada en pasaje Peumo 14 La Foresta de San Sebastián, comuna de San Pedro de La Paz. Además, de acuerdo al informe de citación al Juzgado de Policía Local N°00285, solicito, en caso de existir, los descargos del representante legal de la empresa comercializadora ante el Juzgado y la sentencia del Juez”
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- 3.- Que, el artículo 2 del reglamento de la Ley 20.285, señala respecto del ámbito de aplicación lo siguiente: “Las disposiciones de este reglamento serán aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. No se aplicarán a la Contraloría General de la República, al Banco Central, a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio, a los tribunales que forman parte del Poder Judicial, a los tribunales especiales, ni a los órganos que ejercen jurisdicción, al Ministerio Público, al Tribunal Constitucional, a la Justicia Electoral, ni al Congreso Nacional. Dichos organismos se regirán por las disposiciones de la ley N° 20.285 que ésta expresamente señale y por las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1º precedente.”

4.- Que mediante oficio Ord N° 1075 de fecha del 17 de marzo de 2016, la Jueza Titular del J.P.L de San Pedro de la Paz señala que los Juzgados de Policía Local están excluidos de la órbita de aplicación de la ley N°20.285, por tratarse de Tribunales Especiales.

5.- Lo dispuesto en Resolución de amparo del Consejo para la Transparencia, signado C1170-2017.

### DECRETO

1.- **DENIÉGASE PARCIALMENTE** la solicitud de entrega de información N°MU299T0002400, de fecha 16 de agosto de 2021, presentada por Doña Mabel Montalba Leal, en lo relativo a: “descargos del representante legal de la empresa comercializadora ante el Juzgado y la sentencia del Juez”

2.- **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Doña Mabel Montalba Leal mediante correo electrónico dirigido a mmontalba@gmail.com.

3.- **INCORPÓRESE** la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**BENZO RIFFO LILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAVIER GUIÑEZ CASTRO**  
ALCALDE

DMC/MMB/ASJ/VOC/voc.-

- DISTRIBUCIÓN:
- Sra Mabel Montalba Leal/ Correo Electrónico/ mmontalb@gmail.com
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal